



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, dieciocho de junio
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0507-2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la señora Doctora **MARIA ELENA SANTANA ANTEZANA**, Juez Especializado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 477-2021-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N° 177-2021-TS-ABP-CSJUU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CÓRDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita ampliación de licencia con goce de haber por salud 'trastornos de disco lumbar y otros con radiculopatía'. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 477-2021-CED-CSJUU/PJ, se dispuso a la señora Doctora **MARIA ELENA SANTANA ANTEZANA**, Juez Especializada del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT, por el **periodo el día 15 al 17 de junio del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia petitionada en caso de incumplimiento.

Cuarto.- Mediante Informe N° 177-2021-TS-ABP-CSJUU, la Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, remite el Formulario para el Trámite de Validación de Certificado Médico presentado ante ESSALUD, por el periodo que comprende del **15 al 17 de junio del 2021**. Es de advertir que aún está pendiente la presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT por el periodo antes señalado, lo que resulta necesario que la Trabajadora Social responsable instruya y coordine para la obtención del CITT.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia,**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, deberá gestionar y coordinar con la señora Magistrada; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE** el Informe N° 177-2021-TS-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. **Evanof BERRIOS CÓRDOVA**, Trabajadora Social.
2. **DISPONER** que a la señora Doctora **MARIA ELENA SANTANA ANTEZANA**, Juez Especializada del Juzgado de Investigación Preparatoria de Yauli La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT, por el **periodo el día 15 al 17 de junio del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada en caso de incumplimiento.
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Evanof BERRIOS CORDOVA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**